

SAN LUIS,

***“2026 – AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS – BICENTENARIO DE LA  
FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”***

VISTO:

La Sanción Legislativa N° II-1202-2026 “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DE HABILIDADES MATEMÁTICAS”, y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la importancia del objetivo de la Sanción Legislativa, resulta necesario proceder a su promulgación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Art. 1°. - Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° II-1202-2026 “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DE HABILIDADES MATEMÁTICAS”.-

Art. 2°. - Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 4°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-